

Huancayo, 9 de Mayo de 1959

LA VOZ DE HUANCAYO

LA VOZ
DE HUANCAYO

Una Ley Contra Moisés Vivanco

Por Sebastián Salazar Bondy

Moisés Vivanco — ex-marido y "socio" de Ima Sumac — ha vuelto a ocupar la primera plana de los diarios con un nuevo escándalo. No se trata esta vez de las bofetadas que la cantante le propinara ante el público de una "boite", ni de los mellizos que le atribuye su rubia secretaria. Pepe Ludmir, comentarista cinematográfico de Radio Panamericana, ha ofrecido a sus radioescuchas el último disco de "larga duración" ("long play") que Ima Sumac ha grabado para el sello Columbia. La colección de canciones se titula "Fuego en el Ande" y en ella aparecen composiciones folklóricas peruanas que Vivanco firma como frutos de su inspiración. Sin embargo, todas ellas, salvo una, pertenecen a diversos compositores nacionales. Ahí figuran, entre o-

tras, la polka "La Huacachina" del músico iqueño Francisco Pérez y "La Flor de la Canela" de la popular Chabuca Granda. Ha bastado que los propietarios de estas piezas protesten de la usurpación para que la propia empresa Columbia tome cartas en el asunto. La apropiación de la melodía constituye un delito, el de plagio, pero el abuso se agrava por el hecho de que Vivanco cobra suculentos derechos por la impresión del disco, su venta y su transmisión. A ello se llama el "pequeño derecho", que todas las leyes de propiedad intelectual del mundo salvaguardan.

¿A los qué se debe que los autores peruanos sean siempre víctimas de los extranjeros, que se apoderan, arreglan, interpretan y cobran lo que pertenece a nuestros paisanos? Simplemente a que hasta hoy rige en el Perú una antiquísima ley de Derechos de Autor (tiene 110 años y fue promulgada por el Mariscal Ramón Castilla) cuyas disposiciones, como es lógico, no contemplan todas las posibilidades de difusión y reproducción que permite la técnica contemporánea. Se hallan, pues escritores y artistas peruanos sin el debido amparo del Estado propio y, en consecuencia —puesto que la protección exterior se produce por reciprocidad—, sin el amparo de los Estados ajenos. En el extranjero se considera que aquí, por falta de ese instrumento legal, pueden ser "pirateados" los autores nacionales, de tal manera que nadie impide en el exterior que los locales sufran el mismo trato. Vivanco sabe que, pese a la protesta y al propósito de demandarlo jurídicamente que existe entre los plagiados por él, en nada sufrirá menoscabo su interés comercial.

El caso de Vivanco e Ima Sumac (ahora nacionalizados norteamericanos) ilustra bien sobre la necesidad urgente que existe de que la nueva Ley de Derechos de Autor, que acaba de ser aprobada por la Cámara de Diputados y que espera se estudie por la de Senadores para agosto próximo, salga a la luz cuanto antes. Sobre un anteproyecto elaborado en 1957 por los doctores Lozano y Puga, Estuardo Núñez, Rafael Morales y Tauro del Pino, la Comisión de Educación Pública "A" de la Cámara de Diputados estructuró la ley, que con ligeras variantes ha sido sancionada por una parte del congreso. Ella "fija normas claras para asegurar el derecho, precisa su uso y establece la utilización de sus beneficios morales y económicos" a todos los autores de una obra, una idea o una creación intelectual cualquiera. Crea, además, el Registro de Derecho de Autor, con carácter de registro público, libera el material de uso artístico de gravámenes y restricciones. En fin, una ley contra el despojo a los artistas, que bien puede llamarse la "Ley Anti-Vivanco" en cuanto pone remedio a un contrabando ejercido desde hace tiempo y con gran éxito por el ex-marido de Ima Sumac, el ex-ayacucho y el ex—modesto guitarrista folklórico.